



**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE
MONITORES DE DESFIBRILADOR PORTÁTILES CON TODOS LOS
PERIFÉRICOS NECESARIOS Y SU FUNGIBLE ASOCIADO A LA ENTIDAD
SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES**

**Pliego de prescripciones técnicas
Expediente GEEC 2026-1**

Índice

1	Objeto	3
2	Presentación	3
2.1	Misión	3
2.2	Contacto	4
2.3	Personalidad jurídica y registro.....	4
2.4	Descripción de la actividad	4
3	Contenido mínimo	5
4	Descripción general del suministro o servicio a contratar	5
5	Características técnicas	6
5.1	Ámbito de actuación	6
5.2	Suministro previsto	6
5.3	Descripción técnica de los productos.....	7
5.4	Condiciones técnicas del suministro	13
5.5	Mantenimiento	13
5.6	Prueba de aceptación.....	13
5.7	Descripción del fungible.....	14
6	Condiciones de ejecución	15
6.1	Aportación de medios	15
6.2	Relación laboral.....	15
6.3	Cláusulas de garantía.....	15
6.4	Confidencialidad (si procede)	15
6.5	Requisitos específicos	15
7	Control y seguimiento del contrato	15
8	Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales	16
9	Imagen corporativa	18

Pliego de prescripciones técnicas

1 Objeto

Es objeto de este informe justificar la necesidad de contratación del suministro, mediante arrendamiento, de monitores de desfibrilador portátiles con todos los periféricos necesarios y su fungible asociado a la entidad Sistema d'Emergències Mèdiques (en adelante SEM), situada en la calle Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat.

El suministro se realizará en el ámbito y con el alcance indicados, a fin de garantizar el nivel de la prestación, la continuidad del suministro, así como toda la infraestructura necesaria para poder realizar las prestaciones en condiciones óptimas y en cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá retirar todo el material y eliminar cualquier información relativa a la atención al paciente que pueda almacenarse en el interior del equipo.

2 Presentación

La organización interesada es el Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM), entidad de derecho público que se adscribe a la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Servicio Catalán de la Salud.

2.1 Misión

Nuestra razón de ser es proporcionar servicios sanitarios a los ciudadanos a fin de dar atención integral a las situaciones de urgencias y emergencia extrahospitalaria, así como dar información, consejo, orientación y atención presencial y no presencial, tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias. Igualmente, coordinamos e implementamos actuaciones sanitarias en el marco del Departamento de Salud y en cualquier lugar de Cataluña.

Nuestros valores son la honestidad, el respeto, la profesionalidad, la accesibilidad, la transparencia, la eficacia, la calidad y el compromiso, para garantizar un nivel de acceso público universal y eficiente a los servicios cualificados de salud.



2.2 Contacto

Nuestras oficinas corporativas están ubicadas en la calle de Pablo Iglesias (denominada antiguamente calle de la Indústria), número 101, código postal 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Tel.: (+34) 932 644 400. Fax: 932 644 406. Correo electrónico: sem@gencat.cat. Web: www.sem.gencat.cat. Geoposición (GPS): 41° 20' 45,4" N - 2° 7' 29,8" E.

2.3 Personalidad jurídica y registro

El SEM tiene naturaleza de entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, sometida a la Generalitat de Catalunya, y su número de identificación fiscal es Q0802441F, de conformidad con el Acuerdo GOV/251/2023, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la transformación de Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, en una entidad de derecho público, y se aprueba la constitución y puesta en funcionamiento de esta entidad de derecho público de acuerdo con las previsiones del proyecto de cesión global de activos y de pasivos, y se aprueba el texto íntegro de sus Estatutos.

2.4 Descripción de la actividad

El SEM tiene encargadas, entre otras funciones, la coordinación y la prestación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, gestionando las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activando los recursos asistenciales más adecuados a las necesidades clínicas de los pacientes, para trasladarlos, si procede, al centro útil.

Igualmente, presta servicios de información y consejo sanitario a través de 061 Salut Respon. Para poder llevar a cabo esta tarea, el SEM dispone de la Central de Coordinación Sanitaria con 4 salas (1 de 061 Salut Respon en Barcelona y 3 de emergencias en Reus, L'Hospitalet de Llobregat y Barcelona), 338 unidades de soporte vital básico (SVB), 65 unidades de soporte vital avanzado (SVA), 17 vehículos de intervención rápida y 4 helicópteros medicalizados. Estos recursos están distribuidos en casi 300 bases operativas repartidas por la geografía catalana.

Anualmente se atienden a más de 2.700.000 llamadas, se generan más de 2.000.000 incidentes y más de 1.200.000 intervenciones con movilizaciones de recursos.

3 Contenido mínimo

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de modo que el licitador podrá mejorarlo o adecuarlo a los objetivos y los contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que, a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de forma sustancial los objetos inicialmente planteados.

4 Descripción general del suministro o servicio a contratar

El SEM tiene la necesidad de renovar los monitores de desfibrilador portátiles de los recursos de SVA de la flota propia del SEM.

DESCRIPCIÓN: Monitor de desfibrilador portátil

El adjudicatario deberá garantizar la actualización tecnológica del equipo concretada en calidad del equipo, y los plazos de reemplazo o renovación, de forma que en cualquier momento del contrato el SEM disponga de la tecnología más avanzada, así como del asesoramiento técnico necesario.

La empresa que resulte adjudicataria del suministro se encargará de suministrar todo el fungible necesario para el uso de los equipos objeto del contrato durante el primer año de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá suministrar el soporte o soportes correspondientes e instalarlos en los vehículos designados por el SEM.

En esta contratación irán incluidos todos los gastos previstos en la duración del contrato.



5 Características técnicas

5.1 Ámbito de actuación

Los equipos incluidos en el contrato serán utilizados en los vehículos de SVA de la flota propia del SEM.

5.2 Suministro previsto

Las unidades de monitores y soportes a contratar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SVA	ECOVIR	FURGONES DE APOYO DE SVA	BACKUP	TOTAL
Monitor de desfibrilador portátil	22	10	4	3	39
Soporte con carga ambulancia	44	10	2	8	64
Soporte sin carga camilla	22	0	0	0	22

El suministro previsto incluye todo el fungible necesario para el uso de los equipos objeto del contrato para cubrir su uso por un año.

La siguiente tabla recoge la estimación de las necesidades anuales de fungible para la licitación tomando como base la media de los dos últimos años:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL FUNGIBLE	CANTIDAD
MONITOR DE DESFIBRILADOR PORTÁTIL	Monitorización	282.500
	Desfibrilación para adulto	2.900
	Desfibrilación pediátrica	315
	Capnografía para paciente intubado	3.330
	Capnografía buconasal para paciente	1.170
	Rollo de papel para impresora	1.320

Los grupos de fungibles definidos son orientativos. Esta tabla se adjunta para hacer entender qué terapias necesita aplicar el SEM con los equipos presentados; por tanto, el proveedor debe incluir dentro del fungible aquel que sea necesario para el funcionamiento de su equipo en la aplicación de la correspondiente terapia.

En esta contratación irán incluidos todos los gastos de fungible previstos durante el primer año de vigencia del contrato.

5.3 Descripción técnica de los productos

El suministro debe incluir la instalación completa de cada equipo, de acuerdo con la configuración predeterminada por el SEM para cada utilización y ubicación, incluidos los programas específicos necesarios para dejar el equipo en correcto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones detalladas.

La **formación** inicial y los reciclajes anuales, o por cambios sustanciales de versión, estarán incluidos en el servicio. En fase de ejecución, la empresa adjudicataria presentará una memoria relativa a la formación presencial de los usuarios de los equipos, indicando dentro del programa de formación las horas previstas, los contenidos y los destinatarios, así como el personal destinado por la empresa a la ejecución de los diferentes cursos de formación. Como mínimo, la propuesta debe incluir dos sesiones o talleres de formación presencial en la sede del SEM, aportando todos los aparatos y fungibles necesarios para llevarlas a cabo, y las fechas y los horarios de la jornada se adaptarán a las necesidades de los destinatarios.

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial, nacional o internacional, que resulte de aplicación en función del objeto de la licitación, así como las modificaciones que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

Para cada equipo, el adjudicatario deberá demostrar:

- El cumplimiento de la legislación vigente y la normativa de obligado cumplimiento relativa al equipo con el certificado correspondiente al cumplimiento de la marca CE para el equipo ofrecido, en marca y modelo pertinente.
- El cumplimiento de la normativa estándar requerida adicionalmente en la ficha de descripción técnica con un certificado pertinente relativo al equipo ofrecido en marca y modelo.

Los productos sanitarios y sus accesorios deberán ser conformes a la normativa de productos sanitarios en el momento en que se haga el suministro, con las condiciones que les sean de aplicación y haciendo constar la documentación que acredite su cumplimiento según la clasificación del producto sanitario para cada uno de los equipos que ofrezcan. Normativa aplicable: Real decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, que transpone la Directiva 93/42/CEE y posteriores, y sus actualizaciones.

La totalidad de los equipamientos deberán ser nuevos en el momento de inicio de la prestación. Se entenderá por *equipamiento nuevo* aquel que cumpla los siguientes requisitos (todos):



- No haber sido utilizado desde su fabricación (salvo las pruebas necesarias para su puesta en marcha).
- Fecha de fabricación de como máximo 12 meses antes de la entrega.

Todos los equipos y soportes objeto de suministro serán de nueva adquisición y deberán estar homologados para el transporte sanitario. No se aceptarán en ningún caso el suministro y la puesta en marcha de equipos de segunda mano o heredados de otros contratos, o bien que no hayan sido homologados.

A continuación, se realizará la descripción técnica de los monitores de desfibrilador. Las características son de obligado cumplimiento. El incumplimiento de algún requisito será motivo de exclusión.

MONITOR DE DESFIBRILADOR PORTÁTIL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Robusto y ligero, con un peso inferior a 7 kg (con baterías incluidas).
- Medidas máximas del equipo 31 x 31 x 20 cm (sin bolsa).

ACCESORIOS

- Posibilidad de capnografía con paciente intubado y respiración espontánea.
- Sensor de oximetría, con dedal no fungible para adulto y pediátrico.
- Manguitos de TA para todas las edades y de todos los tamaños (desde recién nacido hasta obeso).
- Cable de monitorización electrocardiográfica continua.
- Cable para ECG de 12 derivadas.
- Bolsa de transporte resistente y ligera, u otro mecanismo que permita el transporte del monitor y sus accesorios de forma segura con las manos libres.
- Por lo general, todos aquellos accesorios necesarios para realizar las funciones requeridas.
- Impresora integrada o externa.

FUNCIONES

- Oximetría (SpO₂), pletismografía y pletismograma, capnografía (ETCO₂).
- Cooximetría de pulso (SpCO) y metahemoglobinemia (SpMet).
- Medición de la presión arterial no invasiva para adulto y pediátrica.
- Monitorización continua electrocardiográfica.
- Electrocardiograma diagnóstico de 12 o más derivaciones.
- Modalidad de desfibrilación manual y semiautomática mediante parche desecharable.
- Modalidad de cardioversión sincronizada mediante parche desecharable.
- Modalidad de marcapasos transcutáneo modo fijo y demanda.
- Funcionamiento con electrodos y parches de desfibrilación para adulto y pediátricos.
- Visualización de 4 o más canales simultáneos.
- Alarms visuales y acústicas con rangos programables.
- Electrocardiograma diagnosticable ya sea en un documento enviado, volcado o impreso.

PANTALLA

- LCD de color y táctil.
- Dimensión mínima de 7 pulgadas.
- Antirreflectante a la luz y visión nocturna.



BATERÍA Y AUTONOMÍA

- Dispositivo con autonomía superior a 5 horas.
- Capacidad de carga de 220 AC o 12 V DC.
- Capacidad de cargar en el soporte.
- Cargador externo de 220 V.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TIC

- Conectividad Bluetooth.
- Conectividad 3G/4G/5G.
- SDK Android para desarrolladores.
- Documentación técnica para la capacidad de acceso remoto al dispositivo para la obtención de información clínica.
- Soporte técnico para el desarrollo de aplicaciones.

Durante la vigencia del contrato se podrán incorporar mejoras y actualizaciones de los requisitos de conectividad de este dispositivo, como las siguientes:

➤ **COMPARTICIÓN DE DATOS ENTRE EL DISPOSITIVO ELECTROMÉDICO Y ECE (*)**

- Comunicación entre dispositivo electromédico y dispositivo Android cercano mediante Bluetooth.
- Envío de variables clínicas (constantes y otros datos del monitor) del dispositivo electromédico a ECE bajo demanda (**) y en tiempo real
- Envío de ECG (en formato estándar PDF, JPG u otros) del dispositivo electromédico a ECE bajo demanda y en tiempo real.
- Envío de datos de filiación y el número de afectado de la ECE (tableta Android) al dispositivo electromédico bajo demanda y en tiempo real.
- Transmisión de ECG diagnosticable, ya sea en un documento enviado o volcado de la pantalla.
- (*) ECE es un producto propiedad del SEM operativo en todas las ambulancias de transporte sanitario urgente (TSU), que incluye un conjunto de aplicaciones nativas para un dispositivo como una tableta Android.
- (**) El traspaso de información se desencadena bajo demanda por un evento abierto desde la ECE.

➤ **VISUALIZACIÓN EN REMOTO Y EN TIEMPO REAL DE LA INFORMACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN CLÍNICA ACTIVA**

- Envío de datos de la intervención clínica mediante 3G/4G/5G en tiempo real a una plataforma especializada para ser consultados en remoto por profesionales sanitarios.
- Visualización en remoto de la información de una intervención clínica activa de un dispositivo electromédico.
- La visualización debe mostrar información equivalente a la que muestra el dispositivo en concreto localmente.
- La visualización debe poder hacerse desde un PC o tableta en remoto en tiempo real.

- Es necesario poder identificar de forma inequívoca el dispositivo a visualizar.

➤ **TRANSMISIÓN DE DATOS A UN REPOSITORIO CLÍNICO (*)**

- Capacidad de transmitir datos clínicos de la intervención clínica activa a un repositorio clínico en tiempo real.
- Capacidad de almacenar los datos en local en caso de pérdida de conectividad para su envío posterior.

(*) Repositorio del SEM de datos clínicos.

SOPORTES

Todos los soportes deben garantizar el correcto anclaje y sujeción a la ubicación concreta que defina el SEM. La instalación en el vehículo, la puesta en marcha y la desinstalación una vez finalizado el contrato irán a cargo del adjudicatario.

A continuación, se detallan el tipo y la cantidad de soportes a suministrar:

- 64 soportes con carga de batería para el monitor de desfibrilador con certificación para el transporte en ambulancia de acuerdo con la norma UNE-EN 1789:
 - 22 SVA con soporte en la parte frontal y en la parte lateral de la cabina asistencial (44 unidades en total).
 - 10 VIR con soporte en la zona de almacenamiento (10 unidades).
 - 2 furgones de apoyo de SVA con soporte en la cabina de carga (2 unidades).
 - 8 soportes de *backup*.
- 22 soportes sin carga de batería para el monitor de desfibrilador en la camilla de traslado de la ambulancia (22 ambulancias). Irán a cargo del adjudicatario las adaptaciones necesarias para poder anclar el soporte a las camillas del SEM.



MEJORAS

- Se valorará que el licitador ponga a disposición monitores de desfibrilador portátiles para la formación del SEM. La sesión o sesiones en las que se utilizará el aparato o aparatos tendrán una duración máxima de 8 horas. La antelación mínima con la que se avisará al SEM será de 20 días.
- Se valorará que el licitador lleve a cabo talleres de manejo de los monitores de desfibrilador más allá de las dos sesiones mínimas solicitadas al inicio de la ejecución del contrato aportando todos los aparatos y fungibles necesarios para llevarlos a cabo. La sesión o sesiones en las que se utilizarán el aparato o aparatos tendrán una duración máxima de 8 horas. La antelación mínima con la que se avisará al SEM será de 30 días.
- Se valorará la disposición de un monitor de sustitución en menos de 24 horas en la sede central y logística del SEM desde la notificación de la necesidad.
- Se valorará que se reduzca el plazo de entrega de los equipos.
- Se valorará el menor peso, batería incluida y sin accesorios.
- Se valorará el mínimo ancho del equipo sin bolsa.
- Se valorará que se disminuya el plazo de entrega de los fungibles.

5.4 Condiciones técnicas del suministro

El suministro de los equipos incluirá la instalación por parte de la empresa adjudicataria de los sistemas de soporte y fijación de los equipos a los vehículos, de acuerdo con las indicaciones de las empresas transformadoras de vehículos.

La empresa que resulte adjudicataria del suministro se encargará de suministrar todo el fungible necesario para el uso de los equipos objeto del contrato durante el primer año de vigencia del contrato. Todo el fungible se entregará siempre en el almacén logístico del SEM, actualmente en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona. El suministro del fungible se realizará previo pedido específico del SEM.

El plazo de entrega de la totalidad de los equipos será de, como máximo, ocho semanas desde la firma del contrato, y las fechas de caducidad de los fungibles serán, como mínimo, de 18 meses.

Las existencias de seguridad de los fungibles de las que deberá disponer el adjudicatario serán al menos las suficientes para cubrir 30 días naturales de demanda. El proveedor deberá tener suficientes existencias para atender al normal funcionamiento del servicio y las puntas estacionales o el gasto imprevisto.

El adjudicatario deberá servir los pedidos de los fungibles con un máximo de siete días naturales desde la comunicación del pedido. Con condiciones de entrega inferiores a siete días se prestará un mejor servicio de suministro y ofrecerá una mejor seguridad en la contratación del transporte de materiales.

5.5 Mantenimiento

Los mantenimientos preventivo, normativo y correctivo del vehículo se harán mediante el servicio de mantenimiento del SEM. Actualmente, este mantenimiento está contratado con el expediente 2023-35.

5.6 Prueba de aceptación

La empresa adjudicataria, una vez entregado el equipo, y antes de su puesta en marcha, realizará las correspondientes pruebas de aceptación en presencia del personal técnicamente calificado autorizado por el SEM. Las pruebas deberán acreditar el funcionamiento del equipo suministrado y la correspondencia con la oferta realizada y adjudicada, así como su correcta puesta en marcha.

La entrega de los equipos deberá realizarse acompañada de la documentación que exija la normativa autonómica, nacional y comunitaria.

El único documento que certificará la puesta en marcha y la validación del equipo será el acta de recepción, que la extenderá el Departamento de Logística del SEM una vez que se dictamine como favorable la prueba de aceptación de cada equipo.

5.7 Descripción del fungible

En la siguiente tabla se describen los requisitos mínimos del fungible a suministrar:

DENOMINACIÓN DEL FUNGIBLE	CARACTERÍSTICAS
Parches de monitorización	Electrodo de monitorización de pruebas de diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> • Con gel líquido de alta conductividad. • Conector metálico descentrado. • Adherencia superior. • Amplia área de medición para asegurar una óptima calidad de señal en ECG. • Sin látex.
Parches de desfibrilación para adulto	Electrodo para adultos: <ul style="list-style-type: none"> • De polietileno adhesivo. • Con un tamaño aproximado de $17,5 \times 12 \times 1$ cm. • Sin látex. • Cable con una longitud de $2\text{ m} \pm 20\text{ cm}$.
Parches de desfibrilación pediátrica	Electrodo para adulto: <ul style="list-style-type: none"> • De polietileno adhesivo. • Con un tamaño aproximado de $19,5 \times 13,5 \times 1$ cm $\pm 10\%$. • Sin látex. • Cable con una longitud de $2\text{ m} \pm 20\text{ cm}$.
Capnografía para paciente intubado	Adaptador capnográfico para paciente intubado: <ul style="list-style-type: none"> • Libre de látex. • De flujo principal.
Capnografía para paciente buconasal	Adaptador capnográfico buconasal para paciente: <ul style="list-style-type: none"> • Libre de látex. • De flujo principal.

6 Condiciones de ejecución

6.1 Aportación de medios

La empresa adjudicataria aportará por cuenta propia el equipo humano y los recursos materiales necesarios para efectuar las funciones objeto del contrato.

6.2 Relación laboral

En ningún caso existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM.

6.3 Cláusulas de garantía

El contratista se compromete a formular con los empleados que presten servicio para este contrato cláusulas ajena al contrato de trabajo o a la prestación de servicios que hagan saber al empleado, al menos, los siguientes términos:

- a) Que, al tratar información o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor de que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

6.4 Confidencialidad (si procede)

Datos clínicos.

6.5 Requisitos específicos

No se prevén.

7 Control y seguimiento del contrato

En cualquier momento, y sin previo aviso, el interlocutor del SEM podrá obtener del responsable nombrado por la empresa adjudicataria toda la información que considere necesaria para el seguimiento del trabajo.

8 Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

Puntos a tener en cuenta respecto a la prevención de riesgos laborales:

a. Las empresas, en sus ofertas, entregarán al SEM una descripción de la modalidad organizativa de la gestión de la prevención mediante la documentación acreditativa de la misma; de acuerdo con ello, dependiendo de su modalidad, deberán presentar lo que se hace constar seguidamente:

- Asumida personalmente por el empresario: copia de la formación acreditativa.
- Trabajadores designados: acta de designación y formación acreditativa de los trabajadores designados.
- Servicio de prevención ajeno: copia del contrato con el servicio de prevención ajeno.
- Servicio de prevención propio: copia del acta de constitución y formación acreditativa de los técnicos.
- Modalidades mixtas: teniendo en cuenta los puntos anteriores, según la modalidad considerada, se especificarán las especialidades preventivas asumidas por cada una de las partes.

b. Las empresas, en sus ofertas, se comprometen a presentar su plan de prevención de riesgos laborales como un elemento más de la documentación técnica de las ofertas.

c. La empresa adjudicataria se compromete a designar a una persona responsable de la prevención de riesgos laborales de su personal y a notificarlo al servicio de prevención de riesgos laborales del SEM para proceder a la coordinación de las actividades empresariales. Cualquier cambio en este interlocutor se notificará de inmediato al servicio de prevención de riesgos laborales del SEM. Estas comunicaciones deberán realizarse formalmente a través del correo del buzón de Prevención de Riesgos Laborales del SEM: prl.sem@gencat.cat.

d. La empresa adjudicataria se compromete a realizar una correcta coordinación de las actividades empresariales (artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales), mediante el intercambio documental establecido por la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, y hará llegar la documentación mediante la herramienta informática que el SEM utilice o la metodología que tenga implantada. Para facilitar estas acciones de coordinación de las actividades empresariales, la empresa adjudicataria designará a una persona para realizar estas tareas y que hará de interlocutor con la unidad de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación. Se establece un periodo de un mes para hacer llegar la documentación a la plataforma; en caso de o ser posible un vuelco masivo de datos, se ampliará a un mes.

e. La empresa adjudicataria se compromete a informar a sus trabajadores de las normas de seguridad y salud propias de las instalaciones del SEM y a acreditar documentalmente que estas normas han sido comunicadas.

f. La empresa adjudicataria se compromete a informar y formar a sus trabajadores, tal y como recogen los artículos 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales, siendo los registros de estas obligaciones uno de los requisitos de la coordinación de las actividades empresariales, que deberán entregarse mediante la herramienta informática destinada a la coordinación de las actividades empresariales que el SEM utilice o la metodología que tenga implantada.

g. La empresa adjudicataria se compromete a realizar el servicio de vigilancia de la salud a sus trabajadores, en los términos recogidos en el artículo 22 de la Ley de prevención de riesgos laborales, siendo obligatorio aportar el consentimiento o la aptitud médica en caso de aceptación, requisitos de la coordinación de actividades empresariales que deberán entregarse mediante la herramienta informática destinada a la coordinación de actividades empresariales que el SEM utilice o la metodología que tenga implantada.

Punto h + i. La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar de alta a los trabajadores en la aplicación informática, o seguir los procedimientos de la metodología que la unidad de Prevención de Riesgos Laborales determine, incluidos los trabajadores de nueva incorporación durante la vigencia del contrato, y aportar la documentación derivada de la misma alta, así como las actualizaciones que puedan producirse entre sus trabajadores en materia de formación en prevención de riesgos laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria realizará las actualizaciones documentales de aquellos documentos que tienen una validez periódica, ya sean propios de la empresa o del trabajador.

j. La empresa adjudicataria se compromete a informar al servicio de prevención del SEM de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que sufran los trabajadores en las instalaciones del SEM en un plazo máximo de una semana a partir del suceso. El servicio de prevención del SEM podrá solicitar al servicio de prevención de la empresa adjudicataria su colaboración en la investigación de estos accidentes.

k. La empresa adjudicataria se compromete a informar al servicio de prevención del SEM de los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos de su puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales. Esta información se actualizará mensualmente, en caso de variaciones.



I. La empresa adjudicataria se compromete a gestionar la valoración y el seguimiento de las situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia, así como tomar las medidas necesarias en cada caso. Asimismo, deberán disponer del listado correspondiente de puestos de trabajo exentos de riesgo ante estas situaciones. Esta información se actualizará mensualmente, en caso de variaciones.

m. La empresa adjudicataria, en la elaboración y la presentación del objeto del contrato, deberá incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.

El contratista actuará bajo su responsabilidad en el cumplimiento de estas obligaciones y dispondrá, al menos, de lo siguiente:

- Utilizar papel 100% reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad o emergencia.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.
- Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación deben conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.
- Cuando el personal del contratista esté ubicado en instalaciones del SEM, este personal respetará la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, el resto de la normativa interna del SEM, así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

9 Imagen corporativa

Las tareas realizadas contarán, a indicación del SEM, con el logotipo del SEM y del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.